Dr. Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SENOR DON CARLOS E. MANRIQUE AGUIRRE A FAVOR DE LA SEÑORITA DONA ELIZABETH BAQUERIZO MENOSCAL Y OTROS.- ----------------

CUANTIA : INDETERMINADA.--------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete (7) días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron: Por una parte, el señor don Carlos E. Manrique Aguirre, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores doña Elizabeth Baquerizo Menoscal, quien declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante, por sus propios derechos, doña Cecilia Baquerizo Menoscal, quien declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante, por sus propios derechos, y don Eduardo Baquerizo Menoscal, quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, por sus propios derechos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad, y bien instruídos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de cesión de participaciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:- S E N O R N O T A R I O :- Autorice usted una escritura pública de cesión de partici-

A.-

paciones de la compañía de responsabilidad limitada "Constructora Baquerizo C, Ltda.", que otorgamos en los términos siguientes:- P R I M E R A: PARTES QUE INTERVIENEN.- Celebran el presente contrato, cada uno por separado y por sus propios derechos, las siguientes personas: a) Como cedente, el señor Carlos E. Manrique Aguirre. b) Como cesionaria, la señorita Elizabeth Baquerizo Menoscal. c) Como cesionaria, la señorita Cecilia Baquerizo Menoscal. d) Como cesionario, el señor Eduardo Baquerizo Menoscal.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "Constructora Baquerizo C. Ltda.", con un capital de cincuenta mil sucres, dividido en cincuenta participaciones de un mil sucres cada una. b) Mediante escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, se aumentó el capital de la compañía, de modo que éste quedó fijado en la suma de ciento cincuenta mil sucres, dividido en ciento cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, que correspondían al Ingeniero Carlos Baquerizo Astudillo, a la señora Dory Menoscal de Baquerizo, y al Ingeniero Pablo Baquerizo Nazur. c) Mediante escri-

tura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diez y seis de agosto de mil novecientos setenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, se reformó la escritura de aumento de capital y los estatutos de la compañía en lo pertinente a la forma de pago de las cien participaciones en que se dividió el aumento de capital. d) Mediante escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil se efectuaron las siguientes cesiones de participaciones: El Ingeniero Carlos Baquerizo Astudillo cedió setenta de sus setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una al señor José Del Pezo Vera; la señora Dory Menoscal de Baquerizo cedió setenta de sus setenta y dos participaciones de un mil sucres cada una al señor Carlos E. Manrique Aguirre; y, el Ingeniero Pablo Baquerizo N. cedió sus tres participaciones de un mil sucres cada una, al señor David Cabezas Vélez. e) Actualmente el capital de la compañía se encuentra distribuído de la siguiente manera: El Ingeniero Carlos Baquerizo A. es propietario de cinco participaciones de un mil sucres cada una, la señora Dory Menoscal de Baquerizo es propietaria de dos participaciones de un mil sucres cada una, el señor José Del Pezo Vera es propietario de setenta participaciones de un mil sucres cada una, el señor Carlos E. Manrique Aguirre es propietario de setenta participaciones de un

mil sucres cada una y el señor David Cabezas Vélez es propietario de tres participaciones de un mil sucres cada una. f) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Constructora Baquerizo C. Ltda.", celebrada el día veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, resolvió por unanimidad, esto es, por ciento cincuenta votos a favor, admitir como nuevos socios de la compañía, entre otros, a las siguientes personas: señorita Elizabeth Baquerizo Menoscal, señorita Cecilia Baquerizo Menoscal y señor Eduardo Baquerizo Menoscal, y autorizar al socio señor Carlos E. Manrique Aguirre para ceder sus setenta participaciones de un mil sucres cada una de la siguiente manera: veinte y ocho participaciones de un mil sucres cada una a la señorita Elizabeth Baquerizo M., veinte y ocho participaciones de un mil sucres cada una a la señorita Cecilia Baquerizo Menoscal y catorce participaciones de un mil sucres cada una al señor Eduardo Baquerizo M.- T E R C E R A: CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor Carlos E. Manrique Aguirre, en uso de la autorización que le ha concedido la Junta General de Socios de la Compañía "Constructora Baquerizo C. Ltda.", celebrada el día veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, cede libre y expontáneamente, por valor recibido, sus setenta participaciones que le corresponden en el capital de la compañía, de la siguiente manera: veinte y ocho participaciones a favor de la señorita Elizabeth Baquerizo M., veinte y ocho participaciones a favor de la señorita Ce-

Dr. Galo García Feraud
NOTARIO 5o.
Guayaquil

cilia Baquerizo M. y catorce participaciones a favor del señor Eduardo Baquerizo M.- C U A R T A.- Los cesionarios señorita Elizabeth Baquerizo M., señorita Cecilia Baquerizo M. y señor Eduardo Baquerizo M., por sus propios derechos, declaran que aceptan las cesiones hechas a su favor en esta escritura; y, el cedente, señor Carlos E. Manrique Aguirre declara que no se reserva reclamo alguno por el traspaso que verifica mediante el otorgamiento de esta escritura, y que el precio de las cesiones pactadas ha sido total e íntegramente solucionado en sus respectivas partes por los cesionarios, en la proporción que a cada uno le corresponde. Autorice la escritura con las formalidades de Ley y agregue el certificado que corresponde.- (firmado) .Galo García F., DOCTOR GALO GARCIA FERAUD.- Registro Número cero cuarenta y tres.- (Hasta aquí la Minuta)".- E S C O P I A :- El Presente Contrato se encuentra Exonerado de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos treinta y tres, de veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número Ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fín, a los otorgantes, éstos la aprobaron y fir-

GUSTAVO GALO GARCIA FERAUD NOTARIO GUAYAQUIL-ECUADOR

maron en unidad de acto y conmigo. Doy fé.- ENTRELINEA-

DO: Elizabeth.- VALEN.-

SR. CARLOS MANRIQUE AGUIRRE.- CC: 09-02509470.-
CT: 17736.-CV: 152-1-56.-

S.RTA. E. BAQUERIZO M.- CC: 09-05733069.-
CT: 161520.-
CV: exenta por edad.-

SRTA. CECILIA BAQUERIZO M.- CC: 09-09428880.-
CT: 039752.-
CV: exenta por edad.-

SR. EDUARDO BAQUERIZO M.- CC: 12-01506365.-
CT: 063824.-
CV: exenta por ausencia.-

ESPACIO EN BLANCO

C E R T I F I Ç A C I O N :

Certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la - Compañía "Constructora Baquerizo C. Ltda.", celebrada el día 21 de diciembre de 1.984 RESOLVIO por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones:

El sr. Carlos E. Manrique Aguirre cede sus 70 participaciones - a las siguientes personas y de la forma que a continuación se - detalla: 28 participaciones a favor de la srta. Elizabeth Baquerizo M., 28 participaciones a favor de la srta. Cecilia Baquerizo M. y 14 participaciones a favor del sr. Eduardo Baquerizo M.-

Igualmente en la prenombrada Junta se resolvió por unanimidad - admitir como nuevos socios a la srta. Elizabetn Baquerizo M., - a la srta. Cecilia Baquerizo M. y al sr. Eduardo Baquerizo M.

Guayaquil, 22 de diciembre de 1.984

P. Constructora Baquerizo C. Ltda.

Dora M de Baquerizo

Dora Menoscal de Baquerizo

GERENTE

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en cuatro fojas útiles xerox, en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

J R E I [illegible] en esta fecha he tomado nota al márgen de la matriz de la escritura pública, otorgada el día 29 de Octubre de 1.968 en que se constituye Constructora Baguerizo Cia. Ltda., sobre la Cesión de Participaciones Sociales que se contiene en la precedente Escritura.-Guayaquil, 28 de Febrero de 1985

Ab. Juan de Dios Iviño Frías
Notario Cuarto de Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de fechas: quince de Diciembre de mil novecientos setenta y seis; diez y seis de Agosto de mil novecientos setenta y nueve; y, veinte de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, celebradas ante mí, del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, primero de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.-

Valor pagado por estos trabajos:
$/. Quinientos sucres

Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a fojas 13.084 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i ocho; i, 1.170 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de mil novecientos chenta, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintidos de Marzo de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOCTOR GUS -

I

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

TAVO FALCONI LEDESMA,Notario Quinto del Cantón Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo número Dos mil trescientos ochenta y seis,públicado en el Registro Oficial número Quinientos sesenta y cuatro, de doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho, DOY FE;Que las presentes xerox copias que corren en cinco fojas útiles son iguales a sus originales que me fueron presentados y que devolví al interesado.-Guayaquil, a diez de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.-

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

NOTARIA QUINTA